



Convenio de Colaboración Interinstitucional

---

DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIO, S.C.

Colegio Novel de Capacitación Intensiva

CNCI, CD. OBREGON

Hermosillo, Sonora  
Marzo de 2008

**Sonora**  
Vamos por Soluciones!

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIO, S.C , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SRA. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA DE SÁNCHEZ, COLEGIO NOVEL DE CAPACITACIÓN INTENSIVA, QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA, CNCI, CD. OBREGÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

#### **DE "DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIOS, S.C.", "CNCI, CD. OBREGÓN"**

1. Que la Sociedad Civil denominada Desarrollos Educativos Mercurio, S.C. fue creada como tal, según acta constitutiva número 12815, volumen 225, signada en Hermosillo, Sonora, por el Lic. Juan Carvajal Hernández, Notario Público No. 91, con fecha 27 de marzo de 2007, a la cual pertenece el Colegio Novel de Capacitación Intensiva, Cd. Obregón quedando facultada para impartir las carreras técnicas en Contabilidad y Administración, Administración Turística, Diseño Gráfico Interactivo y Soporte y Reparación de Sistemas de Cómputo.
2. Que está autorizada para establecer acuerdos con instituciones que favorezcan el logro de su objetivo.
3. Que el Colegio Novel de Capacitación Intensiva, satisface los requisitos exigidos por la ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior Terminal que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados y a través de la modalidad de Terminal, según se indica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha lunes 8 de Octubre de 2007, No. 29, Sección I, página 9, considerando 1.
4. Que la apoderada legal de dicha sociedad es la Sra. María Concepción González García de Sánchez, según se certifica ante el Notario Público Número 91 con fecha 14 de junio del 2007 y que el Sr. Javier Sánchez González, es el representante legal del Colegio Novel de Capacitación Intensiva, Cd. Obregón conforme se certificó a satisfacción de la Secretaría de Educación y Cultura y se ha obligado a observar el artículo 3 constitucional, la ley General de Educación, la Ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, según se indica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha lunes 8 de Octubre de 2007, No. 29, Sección I, página 9, considerando 4.

*C. González de Sánchez*

*J. Sánchez*

5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de febrero sur No. 135 en Ciudad Obregón Sonora.

#### DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

2. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
3. Que de acuerdo al capítulo IV, artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha de 5 de julio de 2007, El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y se le otorga la atribución de administrar, manejar y representar legalmente al Instituto.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

#### DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

*C. Gómez de Sánchez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIOS, S.C.", "CNCI, CD. OBREGÓN" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "CNCI, CD. OBREGÓN", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "CNCI, CD. OBREGÓN" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "CNCI, CD. OBREGÓN" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "CNCI, CD. OBREGÓN" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIOS, S.C.", "CNCI, CD. OBREGÓN" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "CNCI, CD. OBREGÓN" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "CNCI, CD. OBREGÓN" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

*C. J. de Sánchez*

*F. M.*

*[Handwritten mark]*

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIOS, S.C." el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco :	HSBC
Número de cuenta:	4040717688
Número de plaza:	0182
Sucursal de la cuenta:	Sucursal Cajeme
Titular de la cuenta:	Desarrollos Educativos Mercurio, S.C.
Lugar donde radica la cuenta:	Cd. Obregón

DECIMA PRIMERA.- " CNCI, CD. OBREGÓN" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días de marzo de 2008.

Por el Instituto de Crédito Educativo del Estado  
de Sonora.

C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO  
Director General

Por Desarrollos Educativos Mercurio, S.C.

C. MARIA CONCEPCION GONZALEZ  
GARCIA DE SANCHEZ  
Apoderada Legal

Por Colegio Novel de Capacitación  
Intensiva, Cd. Obregón

C. JAVIER SANCHEZ GONZALEZ  
Representante Legal

TESTIGOS

Por el Instituto de Crédito Educativo del Estado  
de Sonora.

C. LUZ MERCEDES AGUAYO VALENZUELA  
Gerente

Por Colegio Novel de Capacitación  
Intensiva, Cd. Obregón

C. FRANCISCO JAVIER AMADO LARA  
Director